



CIRCULAR No. 278

23 de mayo de 2018

DE: 1600 Secretaría Jurídica

PARA: RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

ASUNTO: Alcance de la delegación para contratar.

Cordial saludo,

Con el fin de aclarar el alcance de la delegación para contratar que el Señor Alcalde ha realizado a través del Manual de Contratación, es necesario precisar lo siguiente:

En las Secretarías de Gestión Administrativa, Infraestructura, Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Oficina Asesora de Comunicaciones, se encuentra delegada la competencia para adelantar el trámite PRE CONTRACTUAL de los contratos relacionados con la especialidad inherente a estas dependencias; lo cual no puede modificar la competencia delegada en los Secretarios de Vivienda Social, Hacienda, Cultura y Privada, que tienen en consideración la Secretaría donde surge la necesidad.

En aquellos proyectos en donde todos o varias secretarías financien la necesidad, el PROCESO CONTRACTUAL se debe desarrollar con la firma de todos los delegados involucrados en el mismo. Así por ejemplo, el proceso para contratar publicidad para las campañas de las Secretarías de Salud, Hacienda, Cultura y Deportes, la etapa PRE CONTRACTUAL se surtirá por la Oficina Asesora de Comunicaciones y el proceso contractual de SELECCIÓN (desde la adopción de los pre pliegos o la invitación) será suscrito por los Secretarios de Vivienda Social (delegado para las Secretarías de Salud y Deportes), Hacienda y Cultura.

Lo anterior, en atención a que hemos evidenciado confusión por parte de las dependencias en este asunto.



**ALCALDÍA DE
PEREIRA**



1600 Secretaría Jurídica -7-

Atentamente,

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Directora Operativa de Asuntos Contractuales

Proyectó y elaborado por: Sandra Patricia Koremblum Restrepo